



ACTA DE LA SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1991

Siendo las 18:30 horas se da inicio a la sesión, con la asistencia de la totalidad de los señores Consejeros en ejercicio.

A. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE

El señor Presidente informa de los cambios de propiedad que se producirán próximamente en Canal 4 de Santiago, de los cuales esta concesionaria deberá informar al Consejo, en su oportunidad.

Asimismo informa que el Secretario General recibió al abogado del Sindicato de Trabajadores de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, el cual le consultó acerca de las facultades del Consejo en relación con un eventual traspaso de ese Canal a Televisión Nacional de Chile, a lo que se le expresó que tal materia era de la incumbencia del Consejo por la vía de la autorización previa. En todo caso el Consejo faculta desde ya, y expresamente, al señor Presidente para requerir de los concesionarios involucrados los antecedentes que sean del caso, si el referido sindicato invoca materias que puedan estar sometidas a las facultades de este Organismo.

TABLA:

1. Solicitud de prórroga de iniciación de servicios de TV Net S.A., canal UHF en Santiago.

Se acuerda, por unanimidad acceder a lo solicitado.

2. Solicitud de concesión de servicio limitado de televisión por cable de TV Cable Mundovisión Ltda. para Santiago, Viña del Mar y La Serena.

Por unanimidad se accede a estas solicitudes de concesión.

3. Reconsideración de sanción formulada por Televisión Nacional de Chile.

Los señores Consejeros expresan que recibieron con antelación fotocopia de esta solicitud de reconsideración de la sanción de amonestación y están de acuerdo en que ella no contiene elementos nuevos que ameriten la reconsideración.

Don Jaime del Valle y don Alfonso Márquez de la Plata expresan, además, que hay errores de hecho manifiestos en la solicitud, como la proporción de tiempos de las canciones y de los reportajes y la cantidad de opiniones negativas en relación con las que pueden estimarse positivas respecto de los valores nacionales. No obstante, don Luis Cousiño y don Rafael Valdivieso son de opinión de declarar sin lugar la reconsideración por no fundarse ésta en hechos que

*en ser*

justifiquen dejar sin efecto la sanción aplicada, no siendo necesario referirse a los aspectos mencionados por los Consejeros señores Márquez de la Plata y Del Valle.

Habiendo acuerdo en lo principal, se resuelve de la siguiente manera:

"Que no ha lugar a la reconsideración formulada por Televisión Nacional de Chile respecto de la sanción de amonestación que le fuera aplicada en Sesión de 8 de Octubre del año en curso, notificada a esa concesionaria el día 9 del mismo mes y año, por carecer de fundamentos que desvirtúen los motivos que llevaron a aplicar la sanción.

Los Consejeros señores Márquez de la Plata, Cordovez, Del Valle y Molina, además hacen presente, en relación con la solicitud de reconsideración planteada, que ésta contiene diversos elementos de hecho que son falsos o inexactos, como es el caso de la proporción de tiempo destinada a la presentación de temas del género musical folklórico, a los que se asigna por la recurrente un 80% y un 20% respectivamente, en circunstancia que la proporción real es notoriamente distinta.

Asimismo, la afirmación de que la sanción se fundamentaría en "algunas pocas opiniones de ciertos jóvenes" no se compadece con la realidad del reportaje por cuanto las opiniones negativas en relación con los valores nacionales son cuantitativamente superiores a aquellas que pueden considerarse positivas, con el agregado que las opiniones negativas son emitidas por entrevistados destacados y permanentes en la estructura del programa".

4. Décimo tercer informe de la Dirección de Supervisión y Estudio.

Se acuerda que el señor Presidente tome contacto con el Director del Canal 13 de Santiago a fin de hacerle presente los contenidos de violencia excesiva y truculencia de las películas "Depredador" y "Pesadilla en la calle Elm", no obstante la edición que se hizo en ellas y el horario de su emisión.

Siendo las 20:40 horas se pone término a la sesión.

